

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo de Pesca Recreativa Región Metropolitana



DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN METROPOLITANA A REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES. FORMALIZA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO.

VALPARAÍSO, **16 OCT. 2013**

R.EX. N° **2794**

VISTO Lo dispuesto en la Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. 138 de 2009, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las cartas de las Universidades Santo Tomás, Academia de Humanismo Cristiano y Andrés Bello, C.I. SUBPESCA N° 10.023, N° 10.225 y N° 10.369, respectivamente, todas de 2013; Oficio Ord. N° 1382 del 16 de junio de 2013, del Intendente Metropolitano de Santiago; la Resolución Exenta N° 1537 del 21 de junio de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el Título VI de la Ley N° 20.256 que crea el Consejo de Pesca Recreativa, establece en su artículo 42 letra f) que éstos estarán integrados por un representante de una Universidad de la zona, reconocida por el estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Que por medio del D.S. N 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las Universidades.

Que mediante Resolución Exenta N° 1537 de 2013, citada en Visto, se constituyó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región Metropolitana, con los integrantes de los literales a), b) y c).

Que según consta en Carta Circular (D.J.) N° 15 del 19 de julio de 2013, el Subsecretario (S) de Pesca y Acuicultura, invitó a las Universidades allí mencionadas para que presentaran sus postulantes a integrar el Consejo de Pesca Recreativa de la Región Metropolitana.

Que se recibieron por parte de este Subsecretario las propuestas de las Universidades Santo Tomás, Academia de Humanismo Cristiano y Andrés Bello, según C.I. SUBPESCA citados en Visto.

Que habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado este Subsecretario procederá a la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la Región Metropolitana, que represente a las Universidades de la zona.

Que por otra parte, es necesario formalizar el nombramiento hecho por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, en virtud de lo señalado en el artículo 42 literal d), de la citada ley, efectuado mediante Oficio Ord. N° 1382, citado en Visto, mediante el cual designa como representante del Gobierno Regional a la Srta. Jesica Moraga Mozó y en su reemplazo al Sr. Rodrigo Robles Vargas.

RESUELVO:

1.- Designase a don Cristián Rubén Bulboa Contador, RUT N° 11.936.361-6, Biólogo Marino, con domicilio en Doble Almeyda N° 2020, depto. 406, Ñuñoa, Santiago, Director de la Carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Universidad Andrés Bello, como integrante del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región Metropolitana en representación de las universidades de la zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 letra f) de la Ley N° 20.256 y el artículo 5 del D.S. 138 del 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Formalízase la designación efectuada por el Intendente Metropolitano en Oficio citado en Visto, de la Srta. Jesica Moraga Mozó como representante del Gobierno Regional Metropolitano en el Consejo de Pesca Recreativa de la Región Metropolitana, y en su reemplazo al Sr. Rodrigo Robles Vargas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 letra d) de la Ley 20.256.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a Cristián Rubén Bulboa Contador, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional Metropolitano y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

